



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA LA DIRECTORA DEL SENA REGIONAL ATLANTICO

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del centro de comercio y servicios del SENA regional atlántico requiere contratar una 01 persona para: *PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES COMO INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA PARA APRENDICES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA*, para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA




Que revisada la planta de personal del Centro de comercio y servicios, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta(e) Subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "*PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES COMO INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA PARA APRENDICES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA*".

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en (Barranquilla), a los 18 días de abril 2023

JACQUELINE ROJAS SOLANO
DIRECTORA REGIONAL ATLANTICO SENA

Proyectó: Jorge Acosta, Abogado CCS 
Revisó: Eduardo Charris, profesional CCS 
Aprobó: Stephany Valle Cordoba, coordinadora gestión del talento humano 
Aprobó: Elizabeth Tuberquia, subdirectora centro comercio y servicios

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector